

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

1 1 FEB. 2014

QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

1250

NUM: /VISTOS:

- ١. Ordinario N°16 del 21 DE ENERO 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios a don(ña) DANIZA FABIOLA VERGARA VILLARROEL, cédula de identidad N°12.820.538-1;
- V°B° de Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Certificado ${\tt N^o\underline{902}}$ de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
- La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley $N^{\circ}18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don(ña) DANIZA FABIOLA VERGARA VILLARROEL, Cédula de Identidad N°12.820.538-1, AUXILIAR DE ASEO ESTABLECIMIENTO ESCUELA ABEL GUERRERO, con domicílio en VILLA SOR TERESA, LAS CARMELITAS Nº020, SAN PEDRO QUILLOTA, contrato celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: AUXILIAR DE ASEO CAHMT 2014, ESCUELA ABEL GUERRERO,, DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DE 2014 MEDIA JORNADA.

PÁGUESE la suma de 194444.- CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de UDAD DE Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comun

OPAZO MUÑOZ ANCALDE (S)

Scretaria Municipa

DIONISIO MANZO HARBOZA L⊖SECRÉTARÍO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. CAHMT 5. Interesado 6. Archivo de Personal.

MOM/DMB/llg.-

SECRETARIO

MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE DR.LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) DANIZA FABIOLA VERGARA VILLARROEL, Cédula de Identidad N°12.820.538-1, ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, con domicilio en VILLA SOR TERESA, LAS CARMELITAS N°020, SAN PEDRO QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) DANIZA FABIOLA VERGARA VILLARROEL, para que realice la labor concreta y específica de: AUXILIAR DE ASEO ESTABLECIMIENTO ESCUELA ABEL GUERRERO, MEDIA JORNADA.

SEGUNDO: Don(ña) DANIZA FABIOLA VERGARA VILLARROEL, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE FEBRERO DE 2014 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$194444.- CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, INGRESO BRUTO, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) DANIZA FABIOLA VERGARA VILLARROEL, por cuanto la DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LOPEZ, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) DANIZA FABIOLA VERGARA VILLARROEL, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a RAIDAD DE

DR.LUIS MELVA GAJARDO

/ALCALDE

cuya jurisdicción se someten.

DANIZA FABIOLA VERGARA VILLARROEL C.I. Nº 12.820.538-1